



**DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA**

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 06/2023

OBJETO: “Servicio de Sistema Integrado Automatizado para la Gestión de Información Aeronáutica, Banco de Datos NOTAM, e-AIP, Webpub .”

FECHA DE APERTURA: 29/09/2023

HORA DE APERTURA: 12:00

D I N A C I A
INCISO 03 M.D.N. - UNIDAD EJECUTORA 041

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2023

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO: “Servicio de Sistema Integrado Automatizado para la Gestión de Información Aeronáutica, Banco de Datos NOTAM, e-AIP, Webpub .”

Artículo 2º. ALCANCE Y BASES DE LA LICITACIÓN:

1. El Llamado es de carácter público. Podrán cotizar precios las empresas domiciliadas en el territorio nacional e inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (en adelante RUPE).

El presente Llamado se rige por las disposiciones del “Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)”, aprobado por el Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias.

Constituyen bases y parte integrante e indivisible con la presente Licitación:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto Nº 131/014, de 19 de mayo de 2014), en todo lo que fuera aplicable y no se oponga con las disposiciones del “TOCAF”.
- b) El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- c) Los comunicados y las aclaraciones o modificaciones emitidos en virtud de lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) Memoria Técnica.

2. Las consultas y/o aclaraciones sobre el presente Llamado deberán ser al Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica vía e-mail al correo electrónico licitaciones@dinacia.gub.uy, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente Licitación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Las consultas deberán ser concretas y específicas y serán evacuadas por la Administración, en un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura electrónica, las que se publicarán en el sitio www.comprasestatales.gub.uy.

3. La Administración podrá antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada. Las modificaciones serán publicadas en el sitio web de compras estatales (comprasestatales.gub.uy) en un plazo no menor a dos días hábiles antes de la apertura de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados para el Llamado original.

4. La Administración podrá, en cualquier momento, antes de la apertura de ofertas, anular o prorrogar el Llamado, sin que ello genere responsabilidad alguna de su parte.

Los interesados podrán solicitar prórroga de la fecha de apertura hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente Licitación.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica vía e-mail al correo electrónico: licitaciones@dinacia.gub.uy, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

5. La presentación de las ofertas supone la aceptación expresa y conformidad por parte del oferente de todos los términos establecidos en el presente Pliego Particular y Memoria Técnica.

Artículo 3º . PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

3.1. Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del "TOCAF".

El oferente deberá presentar con su oferta el Formulario de Identificación del Oferente (**Anexo I**) el que debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de Poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

3.2. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.

3.3. Las firmas proponentes deberán constituir domicilio en el departamento de Montevideo a los efectos de la presente Licitación y actos posteriores a la misma, indicando además número de fax y dirección electrónica.

Si la misma trae adjunto folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español, cuyo costo será de cargo del oferente.

3.4. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES:** Cuando los oferentes incluyan información considerada **confidencial**, al amparo de lo dispuesto por el literal I) del artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y por el artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información

ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- La información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- La relativa a los precios,
- La descripción de bienes y servicios ofertados, y
- Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la citada Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Artículo 4º. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

4.1. Para poder participar en el presente procedimiento, el oferente debe estar **previamente** registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado “activo” o “en ingreso”.

A los efectos de ser adjudicatario se deberá estar indefectiblemente registrado en el RUPE en estado “activo”.

La información necesaria para el registro en RUPE se puede obtener en el sitio www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE.

4.2. Los proveedores inscriptos en el RUPE serán responsables de mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el registro ingresando prontamente sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.

4.3. Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de un Organismo público estatal de información personal incorrecta inexacta o desactualizada obrante en el RUPE serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (artículo 14 del Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013).

4.4. Toda la información aportada por los interesados deberá ser veraz y completa.

4.5. La comunicación al RUPE de información incorrecta, inexacta o desactualizada estará sujeta a las penas previstas en los artículos 236 y siguientes del Código Penal (Falsificación Documentaria) sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan corresponder (artículo 15 del Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013).

4.6. Las ofertas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Formulario de identificación del oferente, según modelo Anexo I) al Pliego de Condiciones Particulares.

b) Certificado del Registro de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas (Ley N° 16.497, de 15 de junio de 1994 y su Decreto

Reglamentario), en caso de corresponder. En caso contrario, deberá presentar una declaración de no estar comprendido en la normativa que lo regula.

c) Comprobante de depósito de garantía de mantenimiento de oferta expedido por la Tesorería de la DINACIA.

Estos documentos se ingresarán en el sitio web comprasestatales.gub.uy escaneados en formato PDF.

Artículo 5°. REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS OFERTAS:

a) Nombre o razón social de la empresa.

b) Domicilio que constituye en la ciudad de Montevideo, a efectos de la presente licitación, dirección postal, teléfono y correo electrónico.

c) Precio cotizado de acuerdo al artículo 8° (COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA) del presente Pliego de Condiciones Particulares.

d) Antecedentes de la empresa en objetos con características similares al licitado.

El oferente deberá presentar dichos antecedentes, como mínimo, en una lista en la que se indique: fecha/período de suministro/prestación, lugar en el que se prestó el mismo, empresa o entidad contratante y referencias. En caso de que la Administración lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

e) Descripción y presentación de la oferta de acuerdo a las exigencias establecidas en el Pliego y Memoria Técnica.

f) Plazo de comienzo del servicio, expresado en días corridos (plazo máximo 90 días corridos contados a partir del siguiente al de la firma del Contrato).

Artículo 6°. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA:

6.1. Las ofertas serán recibidas hasta el **día 29 de setiembre de 2023 a la hora 12.00**. En dicha fecha y hora, se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el Acta de Apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de

Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del Acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

6.2. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del "TOCAF", el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

6.3. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@dinacia.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

6.4. En dicho acto se procederá conforme a lo establecido por el artículo 65 del "TOCAF".

Artículo 7º. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA:

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo

de plano, rescindiendo el Contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Artículo 8º . COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las ofertas deberán formularse en dólares americanos, desglosados los impuestos correspondientes. En caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

A los efectos del cálculo de la garantía establecida en el artículo 13.7, se deberá declarar expresamente el monto correspondiente a la mano de obra nacional o la no utilización de mano de obra nacional en la prestación del servicio objeto de esta licitación. En caso de que no surja esta declaración de la oferta, el monto de la garantía del artículo 13.7, se calculará sobre el valor total de la oferta.

Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Por el solo hecho de presentar una propuesta al amparo de este Pliego, el oferente queda obligado a mantenerla por el término de 120 (ciento veinte) días corridos, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Artículo 10º. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los criterios que utilizará la Administración y su ponderación a los efectos de comparar las ofertas que resulten admisibles, serán los siguientes:

Factores de ponderación:

1. Tecnología del sistema ofertado Total 40 puntos

1.1. Hardware.

Se asignarán 20 puntos a la oferta que proponga el hardware de tecnología más actual, degradándose el puntaje proporcionalmente en función de la antigüedad del hardware ofertado.

1.2. Software.

Se asignarán 20 puntos a la oferta que proponga el software de tecnología más actual, degradándose el puntaje proporcionalmente en función de la antigüedad del software ofertado.

2. Precio Total 30 puntos

Se asignarán 30 puntos a la oferta de menor precio, y se asignará a cada una de las restantes un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la primera.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $30 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio de comparación más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio de la propuesta en consideración.

3. Antecedentes Total 10 puntos

Antecedentes en suministros/servicios similares al objeto licitado. Se asignarán 10 puntos a la oferta que acredite la mayor cantidad de antecedentes de buen desempeño en objetos de similares características al solicitado y se asignará a cada una de las restantes un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la primera.

La fórmula para determinar los puntajes de antecedentes es la siguiente:

Puntaje antecedentes = $10 \times A_i / A_b$, donde A_b es el mayor número de antecedentes de buen desempeño en objetos similares al licitado entre las ofertas que califican, y A_i es la cantidad de antecedentes de la propuesta en consideración.

Antecedentes negativos: de existir antecedentes negativos que surjan del RUPE con la DINACIA u otros organismos del Estado, se restarán 2 (dos) puntos por cada antecedente negativo, con una quita máxima de 6 puntos.

4. Plazo de comienzo del servicio Total 20 puntos

Se asignarán 20 puntos a la oferta de menor plazo de inicio del servicio, y se asignará a cada una de las restantes un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la primera.

La fórmula para determinar los puntajes de plazo de comienzo del servicio es la siguiente:

Puntaje plazo de comienzo del servicio = $10 \times \text{Pb} / \text{Pi}$, donde Pb es el plazo de comienzo de servicio de comparación más corto entre las ofertas que califican, y Pi el plazo de comienzo de servicio de la propuesta en consideración.

Artículo 11º. DE LA ADJUDICACIÓN:

11.1 La Administración está facultada para:

- a) Adjudicar la Licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses aunque no sea la de menor precio;
- b) Rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas;
- c) Adjudicar parcialmente el objeto licitado;
- d) Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del "TOCAF";
- e) Utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del "TOCAF".

11.2 Previo a la adjudicación se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que en el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones que constituyan antecedentes que merezcan su valoración en el caso.

11.3. El oferente que resulte adjudicatario deberá estar indefectiblemente registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado "**Activo**".

11.4. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "**Activo**" en el RUPE se le otorgará un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación correspondiente a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia,

en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario omiso.

Artículo 12º. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mediante 2 cartas de crédito, la primera hasta U\$S 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil) en el año 2023, y la segunda por hasta U\$S 1:000.000 (dólares estadounidenses un millón) por el año 2024.

El primer pago se realizará luego de la firma del Contrato por un importe del 20% del valor total del servicio ofertado. El saldo se abonará mediante pagos trimestrales iguales, siendo el primero luego de tres meses de iniciado el servicio, hasta un máximo de 8 pagos.

Artículo 13º. DE LAS GARANTÍAS:

13.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

En caso de corresponder (artículo 64 del "TOCAF") el oferente deberá efectuar el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto de \$ 50.000,00 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100), de la siguiente manera: efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

No se presentarán garantías de mantenimiento de ofertas cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada (ARTÍCULO 64 "TOCAF").

No se aceptan depósitos de cheques en ninguna de sus modalidades (al portador, nominativo, certificado, de pago diferido, etc.).

En caso de que la fianza o aval bancario o la póliza de seguro de fianza fueran emitidas por una institución privada, serán acompañadas por un certificado notarial de: firmas, acreditación de personería, vigencia de la investidura, representación de los firmantes y que éstos tienen facultades expresas para expedir el documento cuyo depósito se pretende.

La fecha del certificado notarial deberá corresponder al del día inmediato anterior al de la fecha en que se pretende efectivizar su depósito y deberá ser expedido a solicitud del oferente y para ser presentado ante la DINACIA, debiendo venir con los montepíos notariales por el monto correspondiente adherido, sin los cuales no se dará trámite al documento de garantía presentado.

Las garantías deberán constituirse a la orden de la DINACIA y deberán establecer claramente el número y el objeto de la licitación que garantizan.

La tesorería general de la DINACIA no depositará garantías de mantenimiento de oferta que no reúnan los requisitos detallados en este artículo ni aquellas que se presentaren luego de la fecha y hora establecidas para la apertura de la presente Licitación.

Para el caso de fianza o aval bancario expedido por una institución privada, su redacción deberá ajustarse al Formulario Letra "A" "Garantía de Mantenimiento de Oferta".

Plazo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta : La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá vigente y válida por el término de 180 (ciento ochenta) días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta: La garantía podrá ser ejecutada:

Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el Contrato, habiendo sido notificado de ello.

La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta de oficio a quienes no resultan adjudicatarios, una vez que quede firme la Resolución de Adjudicación.

13.2. FALTA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

En caso de corresponder, la falta de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta en tiempo y forma hará inadmisibles las ofertas.

13.3. DEPÓSITO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

En caso de corresponder (artículo 64 del "TOCAF"), en un plazo máximo de tres días de que le fuera notificada la Resolución de Adjudicación, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la Tesorería General de la DINACIA (Avenida Ferreira Aldunate 5519), el adjudicatario deberá efectuar el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado, de la siguiente manera: efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La exigencia del Depósito de Fiel Cumplimiento de Contrato se aplicará siempre y cuando la oferta supere el 40% del monto establecido para las Licitaciones Abreviadas (Artículo 64 del "TOCAF")

No se aceptarán depósitos de cheques en ninguna de sus modalidades (al portador, nominativo, certificado, pago diferido, etc.).

En caso de que la fianza o aval bancario o la póliza de seguro de fianza fueran emitidas por una **institución privada**, serán acompañadas por un certificado notarial de: firmas, acreditación de personería, vigencia de la investidura, representación de los firmantes y que éstos tienen facultades expresas para expedir el documento cuyo depósito se pretende.

La fecha del certificado notarial deberá corresponder al día inmediato anterior al de la fecha en que se pretende efectivizar su depósito y deberá ser expedido a solicitud del adjudicatario y para ser presentado ante la DINACIA, debiendo venir con los montepíos notariales correspondientes adheridos, sin los cuáles no se dará trámite al documento de garantía presentado.

Las garantías deberán constituirse a la orden de la DINACIA, y deberán establecer claramente el número y el objeto de la Licitación que garantizan.

La Tesorería General de la DINACIA no depositará garantías que no reúnan los requisitos detallados en este artículo ni aquellas que se presentaren fuera del plazo estipulado precedentemente.

Para el caso de fianza o aval bancario, su redacción deberá ajustarse al Formulario Letra "B" "Garantía de Cumplimiento de Contrato".

13.4. CONTROL DE LA GARANTÍA:

Previo a su depósito, las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel Cumplimiento de Contrato serán controladas por la Dirección de la División Financiero Contable de la Dirección de Administración y Finanzas.

Aquellas garantías que por su naturaleza vengan acompañadas de certificado notarial tendrán doble control, pues luego de ser controlada por la citada Dirección de División, serán controladas por Asesoría Notarial.

13.5. FALTA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

La falta de constitución de la garantía del fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

13.6. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales, bastando que incumpla con solo una de sus obligaciones.

13.7. GARANTÍA LEY Nº 18.099, DE 24 DE ENERO DE 2007 Y MODIFICATIVAS (LEY DE TERCERIZACIONES):

Dentro del mismo plazo previsto para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá presentar seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado garantizando los riesgos correspondientes a las Leyes Nº 18.098, de 12 de enero de 2007; Nº 18.099, de 24 de enero de 2007 y Nº 18.251, de 6 de enero de 2008, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total de su oferta.

La DINACIA tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada; entendiendo por créditos laborales, tanto los créditos de naturaleza salarial, como los indemnizatorios y/o previsionales (Ley 18.098, de 12 de enero de 2007).

Artículo 14º. DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá concurrir a firmar el Contrato en el lugar y fecha en que se le cite, y con los recaudos que se le indiquen, una vez que la Resolución de Adjudicación quede firme.

El Contrato se integrará con las siguientes piezas:

- 1) El Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, la Memoria Técnica.
- 2) La Oferta del adjudicatario.
- 3) Los comunicados, aclaraciones y modificaciones que se hubieren generado.
- 4) La Resolución de Adjudicación.
- 5) El documento de Contrato propiamente dicho.

A efectos de suscribir el Contrato se deberá estar indefectiblemente registrado en el RUPE en estado “Activo”.

Artículo 15º. PLAZO DE INICIO:

El oferente establecerá en su propuesta el plazo de inicio del servicio objeto de esta Licitación, dentro de un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos contados desde el siguiente al de la firma del Contrato.

Artículo 16º. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN:

El plazo del contrato es de 2 (dos) años contados a partir de la fecha en que se suscriba el Contrato, con posibilidad de prorrogarlo una vez, por un periodo igual y consecutivo, a criterio exclusivo de la Administración. En tal caso la Administración comunicará la prórroga a la contratista con una antelación no menor a 15 días calendario al vencimiento del plazo, mediante telegrama colacionado modalidad TCCPC.

En caso que la Administración comunique al contratista su voluntad de finalizar el contrato conforme a lo establecido en el presente artículo, podrá disponer el cese del servicio quedando relevada del pago a partir del día en que el contratista sea notificado por Telegrama Colacionado.

Artículo 17º. VISITA:

Previamente al acto de apertura, la DINACIA establecerá la realización de una visita a los efectos de que los oferentes puedan apreciar las características de los trabajos a realizar.

El día y hora de la visita se fijará a través de comunicado. Los oferentes deberán registrar su intención de concurrir a la misma, presentando detalle de nombre y documento de identidad de quien será su representante en este acto.

Si bien la visita NO es obligatoria, los oferentes deberán tener presente que no se admitirán prórrogas ni costos adicionales motivados por el desconocimiento y condiciones del trabajo. Tampoco afectarán el plazo y el costo los inconvenientes propios de la obtención de materiales o herramientas, ni dificultades en la contratación de personal.

Las consultas que surjan de la visita deberán plantearse por escrito, en las condiciones establecidas en el numeral 2º del artículo 2º del presente Pliego.

Artículo 18º. NORMAS DE SEGURIDAD:

El Contratista deberá tener en cuenta que, por tratarse de un recinto aeroportuario, deberá cumplir estrictamente las normas de seguridad, ingreso y circulación de personal y vehículos imperantes en el área operativa, así como fiscalizar, directa o indirectamente, el fiel cumplimiento de las mismas.

Artículo 19º. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

- a) Cumplir con la ejecución del objeto adjudicado en un todo de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en las Bases licitatorias, la oferta presentada y el Contrato celebrado.

- b) No ceder el Contrato total ni parcialmente, sin previa autorización expresa de la DINACIA.
- c) Indemnizar a la DINACIA o a terceros por los daños causados - por acción y/u omisión de su personal - a los bienes, instalaciones o personal de DINACIA o de terceros. También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a la DINACIA.
- d) Atender puntualmente las obligaciones establecidas por las Leyes impositivas, laborales, municipales y de previsión social relativas a los trabajos realizados, presentando a la DINACIA los correspondientes certificados, toda vez que se lo exija.
- e) Cumplir y hacer cumplir por su personal las instrucciones aplicables a los servicios objeto de la presente Licitación - dictadas por la DINACIA y someterse a su fiscalización.
- f) Informar por escrito a la DINACIA cualquier irregularidad observada en las instalaciones afectadas por el Contrato, a efectos que se tomen las medidas necesarias.
- g) El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 14 de la ley N° 17.897, de 14 de setiembre de 2005 en lo referente a la obligatoriedad de inscribir en las Planillas de Trabajo un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentran registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.
- h) La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de los servicios que se contratan, deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios.
- i) Las empresas deberán comprometerse a comunicar a la DINACIA en caso de que ésta se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos que se puedan realizar los controles correspondientes.
- j) La Unidad Ejecutora contratante deberá ser informada por la empresa contratada sobre el monto y el estado del cumplimiento de las obligaciones

laborales, previsionales así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores.

- k) La empresa contratada deberá dejar constancia de que en forma previa al inicio de la actividad para la que fue contratada, ha informado al trabajador de las condiciones de empleo, salario y la Unidad ejecutora contratante de los servicios de la empleadora. Al momento de abonar la remuneración el empleador entregará al trabajador un detalle escrito de la información referida.

Artículo 20° . OBLIGACIONES LABORALES:

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en el pago de las retribuciones a las que se hace referencia en el literal h) del artículo 19 de este Pliego (“Obligaciones del Contratista”), será causal de rescisión del Contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

La DINACIA se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salario y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como con las contribuciones a la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La DINACIA tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del Contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La empresa adjudicataria está obligada a exhibir los siguientes documentos, a la DINACIA:

- a) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de las contribuciones al Organismo previsional.
- b) Certificado que acredite la situación regular del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponde (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990).

c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

d) Planilla de control de trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable. También podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que se estimen pertinentes.

Artículo 21º. INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y RESCISIÓN:

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario la Administración podrá, previa notificación, rescindir el Contrato. No obstante lo expresado, la rescisión del Contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente del contratista así como por cualquiera de las causales previstas en el artículo 70 del "TOCAF".

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio del pago de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del total adjudicado por cada día de atraso en la prestación del servicio. Las multas son acumulables con el cumplimiento, en la moneda objeto de la contratación y se descontarán automáticamente de los montos que la DINACIA deba abonarle al contratista; si éstos fueren insuficientes, el contratista deberá abonarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles de que le fuera notificado la Resolución que las impone.

Artículo 22º. MORA:

El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.

Artículo 23º. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, ante el incumplimiento del contratista, la DINACIA queda facultada para aplicar acumulativamente el Capítulo III del Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013.

Artículo 24º. El contratista queda sometido a las obligaciones generales sobre higiene, salubridad, orden público, Defensa Nacional, etc. y será pasible de las sanciones que por violación de las Leyes, Decretos, Reglamentaciones y Ordenanzas en vigor le apliquen las autoridades nacionales o municipales.

Artículo 25º. La DINACIA no asume ninguna responsabilidad por las irregularidades que pudieren producirse en los servicios de agua, luz eléctrica y cañerías en general, como tampoco por cualquier accidente que pudiera producirse por el uso de las instalaciones.

Artículo 26º. NORMAS VARIAS

Quedan incorporadas al presente Pliego de Condiciones Particulares todas las disposiciones en vigor relativas a las licitaciones que le sean aplicables, de lo que se darán por enterados quienes presenten ofertas al amparo del mismo. Idéntico criterio se aplica en lo pertinente a las normas de derecho positivo y reglamentaciones que se dicten en materia administrativa, o fiscal.

**ANEXO I
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N°	
------------------------------	--

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT:	
-------------	--

DOMICILIO CONSTITUIDO EN MONTEVIDEO A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:			
CALLE:		Nº:	
CÓDIGO POSTAL:			

TELÉFONO:		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

El/Los que suscribe/n _____ (*nombre de quien firme y tenga facultades o Poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE*) en representación de _____ (*nombre de la empresa oferente*) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del Llamado a Licitación Pública de la DINACIA N°.... /..... (año) , así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del "TOCAF", y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

Formulario A “Garantía de Mantenimiento de Oferta” (GMO)

Montevideo,

Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

Por la presente nos constituimos en fiadores solidarios lisos y llanos pagadores renunciando al beneficio de excusión y división de la firma _____ por la suma de U\$S _____ (o \$ según corresponda) (dólares estadounidenses o pesos uruguayos según corresponda) como respaldo de mantenimiento de la oferta en la Licitación Pública N° ..., de la **DINACIA**, cuyo objeto es Esta fianza se mantendrá vigente y válida por un plazo de 180 días computados a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

El Banco se compromete a entregar a la **DINACIA** el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega mediante telegrama colacionado con copia y con aviso de retorno, Acta Notarial, o cualquier forma auténtica.

Se fija como domicilio a los efectos a que de lugar este documento, en Montevideo, calle _____.

Solicito al Escribano _____ su actuación notarial.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN DE FIRMA/S:

Certificado notarial de firmas, acreditación de personería, vigencia de la investidura,

Representación de los firmantes y que éstos tienen facultades expresas para expedir este tipo de documentos. Contará con los Montepíos respectivos.

Formulario B “Garantía de Cumplimiento de Contrato” (GCC)

Montevideo, fecha.

Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

Por la presente nos constituimos en fiadores solidarios lisos y llanos pagadores renunciando al beneficio de excusión y división de la firma _____ por la suma de U\$S _____ (o \$ según corresponda) (dólares estadounidenses o pesos uruguayos según corresponda) como garantía de cumplimiento de contrato del contrato de la Licitación N°....., de la **DINACIA**, cuyo objeto es..... Esta fianza se mantendrá vigente y válida hasta la total extinción de todas y cada una de las obligaciones que el Contratista mantenga con la citada Dirección Nacional.

El Banco se compromete a entregar a la **DINACIA** el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial o extrajudicial siendo suficiente la intimación de entrega mediante telegrama colacionado con copia y con aviso de retorno, Acta Notarial, o cualquier forma auténtica.

Se fija como domicilio a los efectos a que de lugar este documento, en Montevideo, calle

_____.

Solicito al Escribano _____ su actuación notarial.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN DE FIRMA/S:

Certificado notarial de firmas, acreditación de personería, vigencia de la investidura, representación de los firmantes y que estos tienen facultades expresas para expedir este tipo de documentos. Contará con los Montepíos respectivos.

MEMORIA TÉCNICA

INTRODUCCIÓN

1 GENERALIDADES

1.1 La provisión de un Sistema integrado automatizado para la Gestión de Información Aeronáutica, (Banco de Datos NOTAM, e-AIP, Webpub) instalado y funcionando, que posea la capacidad de procesamiento necesaria para manejar los actuales volúmenes de información procesados por el Servicio AIS y ser distribuidos a usuarios aeronáuticos, de acuerdo a la siguiente descripción:

- a. El oferente deberá migrar la información NOTAM del Sistema actual (SISNOTAM) al sistema a adquirir de acuerdo a los protocolos AIXM.
- b. El oferente deberá soportar la producción de Cartas Aeronáuticas desarrolladas por el Sistema de Información Geográfica (GIS).
- c. La información generada a nivel nacional (técnica-administrativa).
- d. Intercambio internacional de información en formatos establecidos (AIXM, XML).
- e. Procesamiento de información gráfica y codificación de mensajes
- f. Operación continua 24 horas.
- g. Los programas deberán tener los niveles de seguridad necesarios para proteger la información almacenada y los servicios proporcionados.
- h. El sistema deberá tener la capacidad de procesar automáticamente todos los mensajes NOTAM (aviso a los navegantes) enviados por las oficinas NOTAM de otros Estados a efectos de cumplir con los requerimientos de manera precisa y eficiente, de acuerdo a las normativas internacionales vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
- i. Deberá permitir compatibilidad, conectividad y flexibilidad de expansiones en archivos (AIXM, XML y presentación de gráficos).

- 1.2 La provisión de servidores aplicaciones y estaciones de trabajo (PC) con la configuración descrita en el literal a. de estas especificaciones, incluyendo las pruebas correspondientes.
- 1.3 El proponente deberá proveer respaldo de los equipos y programas descritos en este proyecto. Los equipos y programas de respaldo deberán ser similares y compatibles a los ofrecidos teniendo en cuenta las actualizaciones que el sistema requiera debido a mejoras y actualizaciones tecnológicas y funcionales, así como cambios o modificación de criterios internacionales aplicables.
- 1.4 La configuración total del sistema deberá ser adecuada, de tal manera que el aumento en los volúmenes de información, trabajos, etc. no produzcan degradaciones en el mismo.
- 1.5 La elaboración de las pruebas de aceptación técnico-operacional de los Equipos y Sistemas (hardware y software) a proveer deben ser realizadas en conjunto con el personal designado por el Servicio de Información Aeronáutica.
- 1.6 La capacitación del personal del Servicio de Información Aeronáutica, se realizará de acuerdo a lo estipulado en el literal d.
- 1.7 La garantía técnica de los equipos y sistemas (hardware y Software) de acuerdo a los requerimientos aquí descritos.
- 1.8 El proponente deberá garantizar el suministro de repuestos de partes y equipos del sistema provisto.
- 1.9 Finalizado el Contrato de prestación de servicios el equipamiento adquirido será propiedad de la DINACIA.

2 GARANTÍAS ADICIONALES SOBRE LOS EQUIPOS, MATERIALES Y PROGRAMAS/PRODUCTOS (SOFTWARE) OFRECIDOS.

Se considerarán los siguientes puntos:

- 2.1 Deberán indicarse y explicarse las garantías que brindan las empresas sobre los equipos, materiales y programas/productos (software).

- 2.2 Los equipos y sistemas propuestos deberán garantizar la continuidad de las operaciones las 24 horas.

3. LICENCIAS DE USO DE LOS PROGRAMAS (SOFTWARE)

Deberán indicarse las condiciones de la licencia de uso de cada uno de los programas (software) ofrecidos.

Debe incluirse copias de las licencias de uso de los programas ofrecidos y las Políticas de actualizaciones de los programas software y sus Upgrade y respectivos costos.

4.- BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS

Los bienes y servicios ofrecidos deberán ser totalmente nuevos y que no estén discontinuados por el fabricante.

Deberán ser la versión más actualizada que exista en el mercado internacional.

5.- REQUERIMIENTOS DE LA INSTALACIÓN

- 5.1 El proponente deberá suministrar para el equipamiento que se instalará, la siguiente información:

- 5.2 Demanda de energía eléctrica

Tolerancia a la variación del flujo de corriente eléctrica. Otros requerimientos físicos para las instalaciones eléctricas.

- 5.3 Los equipos se instalarán en el Servicio de Información Aeronáutica de la DINACIA ubicado actualmente en el Aeropuerto Internacional de Carrasco y en el edificio del Centro de Control Montevideo.

Se deberán realizar todas las pruebas de ingeniería necesarias para la identificación y resolución de problemas de comunicación que se presenten.

6. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

- 6.1 El sistema suministrado deberá recibir cobertura de mantenimiento preventivo y correctivo (helpdesk, hot line y asistencia técnica.) y actualización a la última versión.
- 6.2 El proponente deberá dar respuesta en un tiempo no superior a 48 hs ante fallas de equipo (hardware) o sistema.
- 6.3 El servicio de mantenimiento preventivo deberá programarse de tal manera que no afecte el servicio que el sistema presta a los usuarios.

ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE Y HARDWARE

EQUIPOS:

SERVIDORES

El proponente deberá ofertar servidores de arquitectura abierta.

Todos los componentes de los servidores ofertados deberán contener mano de obra y garantía para los servidores de aplicaciones, presentación y entrega de manuales de usuarios.

Los servidores de aplicación tendrán las siguientes funciones:

Servidor de Banco de Datos NOTAM, Servidor de Base de Datos AIP (Publicación de Información Aeronáutica) de acuerdo a las características siguientes:

Procesadores de última generación y unidades de respaldo:

El Servidor de Base de Datos debe tener instalado programas de base de datos con todas sus herramientas, AIXM 5.1 o superior, archivos XML, y procesador de gráficos.

ESTACIONES DE TRABAJO

- 1 estación de trabajo para NOTAM INTERNACIONAL.
- 2 estaciones de trabajo para edición de AIP (Publicación de Información Aeronáutica).

Las estaciones de trabajo deberán contar con su correspondiente back up, mantener la filosofía cliente/servidor en ambiente Windows y con sistema ininterrumpido de fuente de poder UPS.

IMPRESORAS

En cada estación se debe contar con equipo de impresión.

PROGRAMAS (software)

PROGRAMA DE BASE DE DATOS:

El programa de Base de Datos (en español) deberá incluir:

- Recursos de instalación y paquetes de servicios de última versión.
- Manuales de instalación y configuración.
- Licencias para usuarios de la Base de Datos AIXM 5.1 o superior.
- Licencias para servidores.
- Debe permitir el acceso de usuarios vía Internet WEB AIP, NOTAM, etc.
- Debe venir preinstalado en el servidor de aplicaciones denominado Servidor de Base de Datos el lenguaje AIXM 5.1 o superior.

Deberá permitir la carga de datos de espacios aéreos, aeropuertos, radioayudas y toda información que afecte la seguridad operacional.

Deberá disponer de instalación y configuración de ambiente WEBPUB y producción de cambios de enmiendas.

CAPACITACIÓN

El programa de capacitación es un pre-requisito esencial para el uso y mantenimiento efectivo del nuevo sistema. Deberá ser realizada en idioma español y deberá incluir por lo menos los siguientes aspectos:

- Temario de la capacitación.
- Duración y horario de la instrucción.
- Manuales del curso brindado.
- Instructivos donde se incluyan los procedimientos de utilización.

ASESORÍA

Se deberá garantizar durante la puesta en marcha del proyecto hasta su ejecución final la disponibilidad de brindar respuesta a todo lo relacionado con el proyecto.

NOTA: Todos los procesos a realizar deberán estar documentados y cumplir con las Normas de garantía de calidad ISO 9001-2015.